



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3156**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Bancolombia S.A
Demandado : Nancy Valencia Marín
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00097-00**

La Unión - Valle del Cauca, treinta y uno (31) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por parte de la apoderada de la parte demandante no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$40.6480.818 la cual corresponde a la totalidad de la obligación contenida en el pagare No. 7330086132, liquidación esta que debe atemperarse a la liquidación presentada por el Fondo Nacional de Garantías S.A en calidad de subrogatario parcial y que fuere aprobada mediante auto No. 1049 del 3 de mayo de 2021.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6838d9910b9475fe139b4c34329f761a6484e5af49ddf9a22bf4a750667e92**

Documento generado en 31/10/2022 02:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>